

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICAR: Auto No. 0049 del 08 de marzo de 2018
"Por medio del cual se da traslado para alegatos de conclusión".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Rdo. 7081001-043-057-2016 del 9-11-2016

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación personal, no reside en la dirección aportada en cámara de comercio.

**LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE
PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS – CONCILIACIONES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA**

HACE SABER:

Al señor:

**JHONATAN ALEXANDER MOJICA GENERA
R/L COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS**

Que mediante Auto No. 0050 del 08 de marzo de 2018, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Arauca,

RESUELVE:

PROCESO SANCIONATORIO: Radicado 7181001-043-057-2016

CONTRA: COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrese las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión NO procede recurso alguno.


BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

FECHA DE PUBLICACIÓN EN WEB: 08-03-2018

FECHA PUBLICACION EN CARTELERA: 08-03-2018

AUTO No. 0049 DE 2018
(marzo 08)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS DE
CONCLUSION”**

PROCESO SANCIONATORIO: Radicado 7181001-043-057-2016
CONTRA: COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión NO procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



SILVIA CAROLINA RAMIREZ VEGA
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección,
Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliación

Transcriptor. Blanca A.
Elaboró. Blanca A.
Revisó/Aprobó: Carolina Ramírez.